

Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-16000-19-1287-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1287

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto fiscalizado se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, considera la revisión de 30 entidades federativas que registran importe pagado al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2023.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos al Gobierno de la Entidad Federativa en virtud de los convenios y anexos técnicos de ejecución celebrados en 2023, se realizó de conformidad con lo establecido en los distintos instrumentos y disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del PROAGUA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Programa en 30 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	73,460.1
Muestra Auditada	73,460.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo de fiscalización del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) se focalizó a la gestión y ejecución de los recursos en la obra pública, a cargo del ejecutor denominado Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas (CEAC) del Estado de Michoacán de Ocampo, del cual, se revisó una muestra de 73,460.1 miles de pesos, que equivale a una representatividad del 100.0% del concepto de fiscalización seleccionado.

Antecedentes

De acuerdo con el artículo 47 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es responsable de fiscalizar el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA).

En ese sentido, para la revisión de los recursos correspondientes a dicho programa, sobre la Cuenta Pública 2023, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró lo siguiente:

El ejercicio de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento se revisó bajo un modelo de fiscalización que consideró 30 auditorías practicadas a entidades federativas, la estrategia implementada se focalizó en la verificación puntual de acciones específicas, relacionadas con las adquisiciones de bienes y/o servicios o la realización de obras públicas; asimismo, la revisión comprendió toda la gestión del ejercicio de los objetos seleccionados; es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su correcta aplicación.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo contiene los principales resultados derivados de este nuevo modelo de fiscalización.

Resultados

Transferencia de recursos

1. La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) del Estado de Michoacán de Ocampo recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2023 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva.
2. De los recursos del PROAGUA 2023, se seleccionó al ejecutor Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas (CEAC) y se comprobó que la SFA le transfirió los recursos del programa, de los cuales se seleccionaron contratos para su fiscalización por 73,460.1 miles de pesos.

Registro e información financiera de las operaciones

3. La SFA al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2023, debidamente actualizados, identificados y controlados y con la documentación que justificó y comprobó el registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de ingresos.

4. La CEAC contó con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones de los procesos seleccionados para su fiscalización financiados con el PROAGUA 2023, por un total de 73,460.1 miles de pesos, al 31 de marzo de 2024, fecha de corte de la auditoría, así como con la documentación que justificó su registro, como los estados de cuenta bancarios y las pólizas de egresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO
PROGRAMA DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO
PROCESOS SELECCIONADOS PARA LA FISCALIZACIÓN DEL PROAGUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de Contrato	Concepto	Importe	
Obra Pública:			
1	CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-017/2023	Construcción de la primera etapa de cuatro, de la planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR) de Jacona para un gasto 125 L/S	41,017.1
2	CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-006/2023	Construcción para el mejoramiento de la eficiencia del sistema de agua potable de la cabecera municipal de Arteaga municipio de Arteaga (segunda etapa de cuatro)	15,849.7
3	CEAC/PROAGUA/OBRA/LPN-007/2023	Construcción de planta potabilizadora, rehabilitación de galería filtrante, Cárcamo y red de distribución en la localidad de Tuzantla municipio de Tuzantla primera etapa	11,350.0
4	CEAC/PROAGUA/OBRA/AD-003/2023	Perforación de pozo profundo a 300 M en la localidad de cebadillas segundas	3,868.2
5	CEAC/PROAGUA/SER/LPN-001/2023	Supervisión técnica por contrato	1,375.1
		73,460.1	

FUENTE: Estados de cuenta, auxiliares contables y presupuestales.

Obra pública

5. Con la revisión de una muestra de 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría pagados con recursos de PROAGUA 2023 por un monto de 73,460.1 miles de pesos a cargo de la CEAC, relacionados con la construcción de una planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR), mejoramiento del sistema de agua potable, construcción de planta potabilizadora, rehabilitación de la red de distribución, perforación de pozo profundo y la supervisión técnica de un contrato, precisándose que los conceptos contratados corresponden a los componentes Agua Potable y Saneamiento; se

determinó que 4 contratos se adjudicaron mediante el proceso de Licitación Pública (LP) y uno mediante Adjudicación Directa (AD); también, se constató que todos los expedientes se encuentran dentro del programa anual de obras públicas, contaron con suficiencia presupuestal, actas de fallo y dictámenes de adjudicación debidamente fundados y motivados de acuerdo con la normativa.

6. Con la revisión 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría por 73,460.1 miles de pesos, se comprobó que los expedientes están amparados con un contrato debidamente formalizado, el objeto social descrito en los actas constitutivas de los contratistas son congruentes al objeto de los contratos celebrados, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; asimismo, del análisis de las actas constitutivas, tanto de las empresas concursantes, como de las empresas ganadoras, no se detectó que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado en común.

7. Con la revisión de los 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se verificó que se otorgaron anticipos de obra de los 5 expedientes, de acuerdo con la normativa, los cuales fueron amortizados en su totalidad, además, presentaron las estimaciones validadas, las facturas, las pólizas de egresos y las transferencias bancarias correspondientes a los recursos del PROAGUA 2023.

8. Con la revisión de los 5 expedientes técnico-unitarios de obra pública seleccionados como muestra de auditoría, se constató que todos los expedientes se encontraron debidamente soportados con la garantía de cumplimiento de los contratos, la fianza de vicios ocultos, las bitácoras, los avisos de terminación de obra, las actas de entrega-recepción, las actas de finiquito de los trabajos y las actas de extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo con la normativa.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 8 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 73,460.1 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos fiscalizados al Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En el ejercicio de los recursos, el estado observó la normativa, principalmente en materia de registros contables y presupuestales y de obra pública.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Michoacán de Ocampo realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Joanna Ediressel Gamboa Silveira

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia de recursos
2. Registro e información financiera de las operaciones
3. Obra pública

Transferencia de recursos

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 y determinar si la Secretaría de Finanzas o su equivalente administró los recursos del programa o los transfirió a dependencias o municipios ejecutores de los procesos a fiscalizar seleccionados.

Registro e información financiera de las operaciones

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente dispone de los registros contables y presupuestales de los procesos a fiscalizar seleccionados de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento 2023 debidamente actualizados, identificados y controlados y que se cuente con la documentación que justifique y compruebe el registro.

Obra pública

Verificar que las obras públicas y servicios relacionados con las mismas seleccionados para revisión, se adjudicaron y contrataron conforme a la normativa y que las contrataciones realizadas mediante contrato o pedido, contaron con la documentación comprobatoria del gasto o con los entregables conforme a las especificaciones, plazos y cantidades pactadas, y de ser el caso, verificar que por incumplimiento de los contratos se hicieron efectivas las garantías, sanciones económicas o penas convencionales respectivas o que se contó con el convenio modificatorio correspondiente y en el caso de obras por administración directa se cuenta con los acuerdos para ejecutar las mismas, que se acreditó contar con la capacidad técnica, maquinaria y equipo necesarios para su ejecución, con la documentación soporte de los egresos de las obras, que se concluyeron de acuerdo con lo programado y que no hayan participado terceros como contratistas.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración (SFA) y la Comisión Estatal de Aguas y Gestión de Cuencas (CEAC), ambas del estado de Michoacán de Ocampo.